

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CUCUTA

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte

Ejecutivo.

Auto de sustanciación.

Rad. 54001310300120120010000.

Reconózcasele personería al Dr. Felipe Bustamante Vergel como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y facultades del poder a él conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

AQG

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte

Tutela N° 54001315300120200006000

Auto de trámite

Previamente a la admisión de la presente Acción de Tutela, este Despacho requiere a la **DRA. ANA ESTHER CERQUERA ÁLVAREZ**, para que en el término de un (1) día allegue el respectivo poder que dice le fue conferido para instaurar la presente acción, so pena de rechazarse su solicitud por carencia de representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JFSA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte

Tutela N° 54001315300120200006100

Interlocutorio – Admisión de Tutela

Por reunir los requisitos de Ley, ADMÍTASE la presente acción de Tutela, promovida por ADRIANA STELLA ROJAS ÁRIAS, en nombre propio, contra la COLPENSIONES.

Notifíquese, por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente acción. Oficiese y déjese constancia.

En esta misma dirección y teniendo en cuenta los hechos señalados por la accionante como la omisión constitutiva de la violación predicada de conformidad con el artículo 19 del decreto 2591 de 1.991, oficiese a COLPENSIONES para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos materia de la tutela, para lo cual se le remite copia del respectivo traslado.

Una vez recaudadas las anteriores probanzas pasen nuevamente las diligencias al despacho, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JFSA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte

Ejecutivo N° 540013153001 2017 00038 00

Auto de trámite

Encontrándose al Despacho el presente proceso, para poner en conocimiento de las partes la NOTA INFORMATIVA del 02 de marzo hogaño, remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA.

En consecuencia, ofíciase al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, para que den aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte

Hipotecario N° 540013153001 2018 00127 00

Auto de trámite-Traslado de avalúo

En atención al avalúo catastral arrimado por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, para todos los efectos legales de este proceso el avalúo es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.995.500)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JFSA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, once de marzo de dos mil veinte.

*Auto interlocutorio – ordena embargo de remanente.
Ejecutivo 540013103006 2009 00025 00*

Aunado a lo anterior, agréguese al expediente el oficio N° 7061, emitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta (fol. 7061) y tómesese atenta nota de la orden de embargo peticionada respecto de los dineros y bienes de propiedad de la empresa demandada Sociedad CI Braitex S.A, que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y del remanente producto del remate de los mismos.

– Por secretaría librense los respectivos oficios.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

AQG

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, marzo once de dos mil veinte.

Ejecutivo – reprograma audiencia

Ejecutivo-- 540013153001 2019 00078 00

Encontrándose al despacho el presente proceso, se procede a la reprogramación de la audiencia programada para el día 12 de los cursantes mes y año, habida cuenta que por virtud de las acciones constitucionales y la reciente posesión del suscrito, no fue posible acceder al expediente para su debido y necesario estudio previo.

En consecuencia para la evacuación de la mencionada audiencia de instrucción y juzgamiento en la forma y términos indicados en audiencia de fecha 28 de enero del año cursante, se fija el **día 21 de mayo del corriente año a las 9:00 a.m.**

Comuníquese a los testigos.

Notifíquese y cúmplase


JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez